

PROYECTO LEADER TRANSPORT

13 de Marzo de 2024



DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

FECHA	13/03/2024
CLIENTE	Leader Transport, S.L.
CONTACTO	+34 629 665 338
PROYECTO NOMBRE	Proyecto Leader Transport
PROYECTO DESCRIPCION	El objetivo final del sistema a desarrollar es la digitalización de la gestión de los procesos de los transportes por carretera de la empresa.



De una parte, LEADER TRANSPORT, S.L. (en lo sucesivo EL CLIENTE), con domicilio social en C/ Josep Juan Domine, 18-1, 46011 Valencia, con CIF número B46828158. Esta sociedad está representada por D. Julio Antonio Salvador Navín en calidad de Gerente.

De la otra parte, EFEUNOSYS, S.L. (en lo sucesivo EFEUNO) con domicilio social en Calle Vinatea 1 bajo derecha de Quart de Poblet (Valencia), con CIF número B97591390. Esta sociedad está representada por D. Mario Fernández Navarro en calidad de Director General.

Las partes se reconocen capacidad legal suficiente para el otorgamiento del presente CONTRATO DE DESARROLLO DEL SOFTWARE (en lo sucesivo Contrato) y, a tal fin.

MANIFIESTAN

- I.- Que la empresa EL CLIENTE está interesada en el desarrollo de un software personalizado para la gestión de los procesos de transporte por carretera de la empresa Leader Transport.
- II.- Que la sociedad EFEUNO es una empresa especializada en la prestación de servicios de asesoría, consultoría, formación e implantación de soluciones de gestión, disponiendo de personal cualificado para la ejecución y gestión de estas actividades.

En consecuencia, las partes contratantes establecen así el alcance de su colaboración de acuerdo con las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Objeto del Contrato

Es objeto del presente Contrato:

1.1.- La realización de los servicios específicos sobre el desarrollo de software de "gestión de procesos de transporte por carretera de Leader transport", conforme al documento "propuesta de desarrollo" adjunto al presente contrato, en el cual se recogen los requerimientos, fases de desarrollo y alcance del mismo.

SEGUNDA.- La documentación anexa integrante del presente Contrato es:

- 2.1.- El documento "Acuerdo de Confidencialidad", que se anexa al presente Contrato como ANEXO NÚMERO UNO.
- 2.2.- El documento "propuesta de desarrollo" de fecha 12 de Febrero de 2024, que recoge la configuración de los diferentes servicios que prestará EFEUNO, así como su valoración económica.



TERCERA.- Obligaciones de las partes

3.1.- de EFEUNO:

- 3.1.1.- La prestación de los servicios relacionados en el presente contrato.
- 3.1.2.- Cumplir con las obligaciones contraídas en el presente Contrato y en los Anexos al mismo.
- 3.1.4.- Proporcionar al equipo de trabajo de EFEUNO, aquellas herramientas necesarias para realizar los trabajos objeto del presente Contrato.

3.2.- del CLIENTE:

- 3.2.1.- Pagar el precio pactado y cumplir con las obligaciones recogidas en el presente Contrato y sus Anexos.
- 3.2.2.- Proporcionar un saludable y adecuado espacio físico de trabajo para la realización de los servicios aquí contratados, así como la infraestructura de red y el mobiliario necesario que permitan el adecuado desarrollo de los trabajos objeto del presente Contrato, cuando sea necesario prestarlos en las instalaciones del CLIENTE.
- 3.2.3.- Poner a disposición del equipo de consultores, en el menor tiempo posible, aquella información que sea necesaria para el desarrollo del software señalado.

CUARTA.- Precio, Facturación y Forma de Pago

4.1.- Precio:

4.1.1.- El Cliente acepta con la firma de este documento el precio, y se compromete a realizar dicho pago a favor de EFEUNO conforme a la cláusula 4.2. del presente contrato.



4.2.- Importe total y forma de pago:

NO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1	Alojamiento HOSTING MES	89.00€/MES
2	Análisis, desarrollo y puesta en marcha del sistema ERP de transporte	5.300€
3	Diseño, Desarrollo y Personalización de la WEB Comercial	2.000€
4	5 horas de formación	INCLUIDAS
	TOTAL	7.300€
		IMPUESTOS NO INCLUIDOS

Se emitirán dos facturas:

NO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE	IMPORTE	IVA	IMPORTE
		APROBADO	PROYECTO		
1	WEB Comercial	2.000€	2.000€	420€	2.420€
	GESTIÓN de procesos	2.000€	5.300€	420€	2.420€
	SUBTOTAL				
	TOTAL				4.840€
					IMPUESTOS INCLUIDOS

De la cual tendrá que ser abonado al inicio del proyecto, la totalidad de IVA (840€) y el 50% del importe aprobado (2000€ x proyecto)

ESCRI	PCIÓN	IMPORTE	IVA	IMPORTE
		PROYECTO		
esto gest	ión procesos	3.300€	693€	3.993€
DTAL				3.993€
				IMPUESTOS INCLUIDOS

De la cual tendrá que ser abonado al inicio del proyecto, el 50% del final (1.996,50€)

A la entrega definitiva del trabajo serán abonadas el resto del importe de ambas facturas.

En el momento que nos sea abonada la subvención del KIT DIGITAL, el resultado del importe percibido os será reintegrado.

En el caso de que la partida "Diseño, Desarrollo y Personalización de la WEB Comercial" no pueda ser justificado o la justificación resulte negativa, se realizará un abono a Leader Transport la cantidad de 1.000€ en concepto de "descuento comercial".



QUINTA.- Causas de resolución

- 5.1.- Cualquiera de las partes podrá pedir la resolución del presente Contrato en el supuesto de incumplimiento reiterado de las obligaciones contraídas en él.
- 5.2.- En particular, son causas graves de resolución imputables a EFEUNO:
 - 5.2.1.- la quiebra o la disolución de EFEUNO.
 - 5.2.2.- la interrupción de los trabajos de implantación por más de noventa (90) días laborables sin mediar causa justificada, debidamente comunicada a EL CLIENTE.
 - 5.3.- En particular, son causas graves de resolución imputables a EL CLIENTE:
 - 5.3.1.- la quiebra o la disolución de EL CLIENTE.
 - 5.3.2.- la falta del pago del precio o las cuotas pactadas, conforme a lo establecido en el presente Contrato.
 - 5.3.3.- la interrupción de los trabajos de implantación por más de noventa (90) días laborables sin mediar causa justificada, debidamente comunicada a EFEUNO

SEXTA.- Fuerza mayor

6.1.- EFEUNO no responderá por el incumplimiento de las obligaciones que para la misma se derivan del presente Contrato, si el incumplimiento se debe a causas de fuerza mayor, entendiéndose por tal los accidentes causados por las fuerzas de la naturaleza, los actos humanos lícitos o del Poder Público que no hubieran podido preverse o que, previstos, fueran inevitables.

SEPTIMA.- Contrato integro

7.1.- El presente Contrato y sus Anexos constituyen el contrato integro entre las partes en relación con la materia objeto del mismo, y sustituyen y anulan todas las negociaciones, compromisos, pactos, comunicaciones, ya sean verbales o escritos, entendimientos y acuerdos anteriores relacionados con el mismo objeto, que pudieran contravenir de cualquier forma las cláusulas establecidas en el presente Contrato.



OCTAVA.- Cláusulas nulas, inválidas o ineficaces

8.1.- Si alguna de las cláusulas que componen el presente Contrato, resultare ser nula, inválida o dejare de surtir efectos entre las partes, cualquiera que fuere la causa, las restantes cláusulas del mismo seguirán siendo válidas y seguirán surtiendo efectos entre las partes, excepto en el caso de que las prestaciones o contraprestaciones objeto de la cláusula o cláusulas nula/s, inválida/s, o ineficaces, hubiera/n sido determinante/s de la oferta o de la aceptación, de modo tal que sin tales prestaciones o contraprestaciones una de las partes o ambas no hubieran celebrado el presente Contrato.

NOVENA.- Avisos y/o comunicaciones

10.1- Todos los avisos y/o comunicaciones escritas enviadas en ejecución del presente Contrato se remitirán a las direcciones del presente contrato.

10.2.- Cualquier cambio de dirección postal deberá ser comunicado a la otra parte con suficiente antelación.

DÉCIMA.- No contratación.

EL CLIENTE se obliga a no efectuar contratación alguna de personal vinculado a EFEUNO, incluso a través de personas o entidades filiales o participadas, durante la implantación del proyecto hasta su finalización y pasados 5 años. Si este caso se produjese sin el consentimiento de EFEUNO, EL CLIENTE se verá obligado a abonar 5 veces el salario anual percibido por el empleado en cuestión. EFEUNO a su vez se obliga a no efectuar contratación alguna de personal vinculado al CLIENTE, en los mismos plazos y con las mismas repercusiones económicas.

DECIMOSEGUNDA .- Ley aplicable y jurisdicción competente.

13.1.- El presente Contrato se rige por la ley española.

13.2.- Para la resolución de cualquier controversia o discrepancia que pudiera surgir en orden a la interpretación, ejecución y cumplimiento del presente Contrato, ambas partes, con expresa renuncia al fuero que pudiera corresponderles, se someten expresamente a la jurisdicción y competencia de los Juzgados y Tribunales de Valencia.



FIRMA

Y en prueba de conformidad con los términos y condiciones que anteceden, las partes firman el presente Contrato por duplicado y a un sólo efecto en la fecha y el lugar señalados en el encabezamiento.

33562254X Firmado digitalmente por 33562254X MARIO FERNANDEZ (R: B97591390) MARIO (R: B97591390) MARIO (NN; 23.4.13-efe/3.4.670 (NN; 23.4.13-efe/3.4.6.1.6.1) (NN; 23.4.13-efe/3.4.6.1) (NN; 23.4.13-efe/3.4.6.

Firma Efeunosys, S.L.

Mario Fernández Navarro

Firma Cliente Julio Antonio Salvador Navín

Tel: +34 961 861 105